

LA SERENA, 13 OCT 2025

DECRETO Nº ______/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°028, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito entre don Orlando Willy Cancino González y la llustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUÉBASE el convenio de pago N°028 suscrito con fecha 08 de octubre de 2025 entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Orlando Willy Cancino González, rol único tributario por concepto de Patente Comercial N° Rol 216963.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE don Orlando Willy Cancino González, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- 4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

PALIDA

Distribución:

LIDAD DE

SECRETARIO MULHEIPAL

9

- Orlando Willy Cancino González -
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SWAYJVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

ORLANDO WILLY CANCINO GONZALEZ

En La Serena, a 08 de octubre del 2025, entre la llustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Orlando Willy Cancino González, rol único tributario con domicilio en sector La Florida, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Orlando Willy Cancino González, posee patente comercial definitiva, Rol N°216963, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2023.

TERCERO: Don Orlando Willy Cancino González, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 387,880. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 216963, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL.	F. EMISION	MONTO	I,P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2024		216963	06/01/2024	87.422	5,595	13,292	106,309	31/01/2024
2024	ż	216963	05/07/2024	85.128	3,746	8,825	97,699	31/07/2024
2025	1	216963	11/01/2025	87,001	1.827	4,983	93,811	31/01/2025
2025	2		05/07/2025	88,704	0	1,357	90,061	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Orlando Willy Cancino González en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	08/10/2025	207	38,788
1	07/11/2025	208	116,364
2	09/12/2025	209	116,364
3	06/01/2026	210	116,364

Deuda Total Actualizada aOCTUBRE 2025\$ 387,880Menos Cuota al Contado10 % de Pie\$ 38,788Saldo Neto a Pagar3 Cuotas Mensuales\$ 349,092



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ORLANDO WILLY CANGINO GONZALEZ

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Orlando Willy Cancino González
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Paries e Informaciones HLMV/MAR SYM/JVT/PAA/ptv